

MOCIÓN QUE PRESENTA FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE PETICIÓN DE ENTREGA DEL ACTA DE LA SENADORA D^a. PILAR BARREIRO ÁLVAREZ O CESE, EN SU CASO, EN EL GRUPO POPULAR DEL SENADO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cartagena reúne muchos requisitos para que el buen nombre del municipio se difunda al resto de España y fuera de ella. El esfuerzo de todos se ve en cierto modo empañado porque en los últimos tiempos, un día sí y otro también, el nombre del municipio viene vinculado al de la Senadora por Murcia del PP D^a. Pilar Barreiro Álvarez, diversos asuntos judiciales relacionados con su gestión como Alcaldesa salpican frecuentemente al nombre del municipio.

Cabe recordar que D^a. Pilar Barreiro fue Alcaldesa del municipio durante 20 años y aspiró a revalidar su mandato en 2015. El descalabro del PP que pasó de 19 a 10 concejales y su renuncia hicieron posible que ni fuera la Alcaldesa de Cartagena ni formara parte de la Corporación actual.

El día 11 de junio de 2015, siendo aún D^a. Pilar Barreiro Alcaldesa en funciones, Cartagena era noticia nacional porque la UCO entraba en el Edificio Administrativo de San Javier para recoger una serie de documentos vinculados con la trama de empresas relacionadas con la Púnica.

La Senadora compareció voluntariamente ante el Tribunal Supremo el pasado día 15 de enero en calidad de imputada por pagos a la trama Púnica con dinero de este Ayuntamiento que fueron destinados presuntamente a mejorar su reputación en Internet, por lo que está acusada por los delitos de fraude, falsificación de documentos, prevaricación, malversación y cohecho.

Recientemente también hemos conocido el auto de la Jueza del caso Pokemon en el que implica a la exalcaldesa, que por su condición de aforada ha impedido de momento su imputación, no obstante la jueza le ha ofrecido personarse en el procedimiento, por presunta *participación activa en la toma de decisiones que habrían beneficiado al grupo empresarial investigado (antes Aquagest, ahora Hidrogea)* a cambio de “*viajes de placer*” como recoge la magistrada en el auto y por el que están imputados cuatro exediles del PP del Ayuntamiento acusados de los delitos de tráfico de influencias y cohecho.

Ninguno de los asuntos que conocemos, por los que D^a. Pilar Barreiro está siendo investigada y/o pueda serlo en el futuro, están relacionados por su condición de diputada anterior o de senadora actual, todos se vinculan a su etapa de Alcaldesa del municipio. Es cierto que el acta de senadora tiene carácter nominal y a su vez conlleva su condición de aforada, pero también lo es que el ejercicio de dichos “privilegios” daña la buena imagen de nuestro

municipio, por eso nuestro grupo considera que D^a. Pilar Barreiro debe defenderse en los tribunales ordinarios y para ello debe entregar su acta de Senadora.

Todos los partidos representados en la Corporación, a excepción del PP, se han mostrado partidarios de que la Senadora entregue su acta o al menos de que el PP la expulse el PP de su grupo del Senado.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1º.- El Pleno acuerda pedir a D^a. Pilar Barreiro Álvarez que entregue su acta de senadora para no perjudicar más la imagen de Cartagena.

2º.- El Pleno acuerda pedir a los máximos responsables del Partido Popular, en el caso de que la senadora no entregue el acta, a que procedan a expulsar de su grupo del Senado a D^a. Pilar Barreiro Álvarez.

3º.- Instar a la Alcaldesa y Presidenta del Pleno a que notifique, por correo certificado y con acuse de recibo, la moción aprobada:

- A D^a. Pilar Barreiro Álvarez a su domicilio de Cartagena y al Senado.
- Al Presidente del Gobierno y del PP con domicilio en la Moncloa.
- Al Presidente del Senado dirigida a esa cámara.
- A los Presidentes del PP en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cartagena, notificada a sus sedes.

En Cartagena, a 29 de enero de 2018.

Pilar Marcos Silvestre
Portavoz CTSSP

Francisco Martínez Muñoz
Concejal CTSSP

MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE RAMBLAS Y VERTIDOS MINEROS A LOS PUEBLOS DE LA SIERRA MINERA Y AL MAR MENOR.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad minera desarrollada en la Sierra Minera La Unión-Cartagena es seguramente la primera fuente de contaminación medioambiental que ha conocido el Mar Menor, en cuanto actividad puesta en marcha antes del ciclo urbanístico-inmobiliario (a partir de la década de los 70) y antes del ciclo de la agricultura intensiva (a partir de la construcción del trasvase Tajo-Segura).

Sin embargo, y a pesar de la suspensión administrativa temporal de labores de la minería desde mayo de 1991, no se ha dado cumplimiento a la ejecución de los planes de restauración ambiental de los residuos mineros (tóxicos y peligrosos) y de los suelos afectados por estos mismos. Estas labores de restauración ambiental que deberían haber sido realizadas por la empresa, responsable Portman Golf SL, sucesora en las responsabilidades de la Compañía Minero Metalúrgica Peñarroya España S.A., no ha realizado absolutamente nada gracias a la inacción u omisión de la administración pública en su obligación de hacer cumplir al administrado la legislación ambiental y de responsabilidad de ámbito comunitario, nacional y regional.

Por consiguiente, durante los episodios lluviosos, la acción del agua solubiliza, erosiona y transporta los elementos potencialmente tóxicos que conforman los residuos minero-metalúrgicos, que acaban sedimentándose en la laguna del Mar Menor. En este sentido, se ha calculado que la tasa de erosión anual de estos residuos y suelos contaminados de la Sierra asciende a 2,1 kg/m² año, siendo su principal composición minerales químicamente reactivos que liberan metales pesados y metaloides (altamente tóxicos y dañinos para la salud pública) a los medios receptores; las masas de agua continental y marina y las masas de aire.

El modo de funcionamiento de estas ramblas actúa de doble forma:

1º Durante los eventos lluviosos como vehículo de transporte directo de los contaminantes a la laguna, culminando con la sedimentación de los residuos transportados en la ribera Sur del Mar Menor y la contaminación de las aguas marinas con los metales pesados y de transición en solución;

2º Tras el descenso de los caudales de avenida se produce la sedimentación de los residuos en los cauces y lechos las ramblas, que con posterioridad son erosionados por la acción del viento afectando a los cultivos y poblaciones aledañas a sus cauces, provocándose un efecto multiplicador de la contaminación.

Debido a las características de los residuos sedimentados en el curso de las ramblas (principalmente su reducido tamaño de partícula) se provoca un efecto multiplicador de la contaminación, ya que cuando son erosionados por el viento se adentran hasta lo más profundo de las casas de los vecinos del Llano, El Estrecho y El Beal, si bien la contaminación no entiende de fronteras afectando incluso a poblaciones como los Nietos o el Algar, pueblos estos ubicados en las inmediaciones de las referidas ramblas.

Tal y como señalan investigaciones recientes, una de las singularidades de estos residuos, hasta ahora poco conocida, es su alta concentración en nitratos que, junto a los elevados contenidos de zinc, plomo, cadmio, arsénico etc., las aportaciones de nitratos a la laguna del Mar Menor a través de las ramblas son alarmantemente altas. De este modo, no sólo la agricultura contamina sus aguas con nitratos, sino que las ramblas de la sierra minera también aportan nitratos al Mar Menor. En concreto, la rambla del Llano del Beal o rambla de Mendoza arrastraría hacia la laguna hasta 1.200 miligramos por kilo de nitratos procedentes de los restos de esta actividad minera. El dato es fruto de un estudio que realizó sobre los focos de contaminación que suponen los 22 millones de metros cuadrados de estériles depositados en la Sierra Minera, entre los que se encuentran según el Instituto Geológico y Minero 84 balsas de residuos, distribuidas por La Unión (27), Portmán (16), El Llano del Beal (13), El Gorguel (14) y Ponce (8). Residuos y suelos sobre los cuales no se ha realizado ninguna intervención de descontaminación.

Inexplicablemente, los suelos afectados por estos residuos y los propios residuos no están declarados como contaminados, a pesar de lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y su antecesora (Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.), así como en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados provocándose un importante daño sobre la salud pública y los ecosistemas.

En este Pleno se han aprobado diversas iniciativas propuestas por varios grupos municipales, referentes todas a los efectos de la contaminación por metales pesados que se da en la Sierra Minera y principalmente en el pueblo del Llano del Beal. El sellado de balsas con estériles, la restauración de los terrenos contaminados por la acción de la minería, la afectación a la salud de los vecinos y vecinas, y principalmente de los niños y niñas del Colegio del Llano, la canalización de las escorrentías que atraviesan el pueblo inundando parques, calles y plazas, petición de estudios epidemiológicos en la zona, planes de inversiones, etc. Hoy volvemos a este Pleno con la petición a la CHS para que ponga en marcha un plan de intervención sobre las ramblas de la Sierra Minera y las canalice para que, ni los vecinos ni el Mar Menor, tengan que seguir soportando sobre su "salud" los efectos nocivos y terribles de la contaminación por metales pesados.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la CARM a que comunique a la Confederación Hidrográfica del Segura la necesidad urgente de acometer un plan de intervención sobre las ramblas de la vertiente norte de la Sierra Minera La Unión-Cartagena (El Beal, Ponce, El Duende, Descargador etc.) con el fin de minimizar los vertidos de residuos mineros al Mar Menor a través de las aguas de escorrentía y la erosión eólica de estos mismos materiales que afecta a los vecindarios de la Diputación de El Beal y otras poblaciones.
- Este Plan debería contener como medidas urgentes: el dragado de los residuos tóxicos y peligrosos retenidos en la red, diques de laminación y areneros de las referidas ramblas, la estabilización de sus márgenes y taludes, la descontaminación de los suelos afectados en el dominio público hidráulico, entre otra muchas acciones.
- El Plan debería incluir también un programa de seguimiento anual para garantizar la eficacia de las medidas de intervención durante los episodios periódicos de lluvias.
- Finalmente, los costes asociados al Plan, así como el mantenimiento de las intervenciones realizadas en las ramblas, han de ser asumidos por los actuales dueños de los terrenos de La Sierra Minera de la Unión-Cartagena.

En Cartagena, a 5 de febrero de 2018.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre
Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede

MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE LAS EMISIONES ACÚSTICAS DE LAS BARREDORAS Y SOPLADORAS QUE SE UTILIZAN PARA LA LIMPIEZA VIARIA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las quejas y denuncias por los ruidos de las barredoras y sopladoras que la concesionaria LHICARSA utiliza para limpiar las calles de la ciudad son bastante frecuentes desde hace algún tiempo, incluso se tiene constancia que algunas de ellas ha llegado a instancia judicial.

La normativa aplicable a las emisiones acústicas de las barredoras está constituida por el RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas maquinas de uso al aire libre.

Dicha normativa clasifica la maquinaria en dos grupos, uno en el que se incluyen una serie de máquinas para las que se establece un valor límite de emisión (unos decibelios máximos que pueden emitir) y otro grupo que incluye máquinas para las que no se exige un valor límite de emisión (únicamente un marcaje de su emisión acústica, es decir una etiqueta en la que se indica el valor de emisión con el que se ha homologado dicha máquina). Las barredoras se incluyen en este segundo grupo.

Las barredoras de la empresa que presta el servicio de limpieza viaria al Ayuntamiento en la ciudad, las playas, los barrios, etc., tienen que disponer de una etiqueta acústica otorgada durante el proceso de homologación en el que indica qué nivel de ruido produce. Las de Cartagena deben tener unos niveles de emisión en torno a los 90 dBA. Además, hay que tener en cuenta que la barredora, normalmente, va acompañada de una o varias sopladoras que contribuyen a incrementar aún más los niveles de ruido.

La ordenanza municipal de Cartagena, en su artículo 32, dice que: No se puede utilizar maquinaria en la calle con niveles de emisión superiores a los 90 dBA, aunque si resulta imprescindible por razones técnicas o de otra índole puede autorizarse su utilización con carácter excepcional, limitándose en este caso el horario en el que se puede utilizar. La normativa de ruidos establece como horario más sensible el comprendido entre las 23'00 horas y las 07'00 horas, por lo que en dicha franja horaria se debería evitar en la medida de lo posible utilizar maquinaria ruidosa como lo son las barredoras y sopladoras.

Actualmente, existen en el mercado barredoras mucho más silenciosas (y con la misma eficacia) que las existentes en Cartagena, algunas de ellas incluso eléctricas. La normativa sectorial del ruido también apunta que en los pliegos de condiciones para la adquisición de máquinas o la prestación de este servicio es preciso contemplar la variable acústica.

La solución más frecuentemente utilizada en otras ciudades ha sido la sustitución progresiva de las barredoras por otras más silenciosas, y la prohibición de su utilización antes de las 7 o 7:30 de la mañana.

La responsabilidad sobre el respeto al descanso de los vecinos a la vez que se ejecutan las labores de limpieza viaria es tanto del Ayuntamiento como de la empresa concesionaria que gestiona dicho servicio público. Es por lo que se le tiene que exigir a dicha concesionaria, en este caso LHICARSA, el cumplimiento de la normativa existente en materia de ruidos, la revisión, mantenimiento y actualización de la maquinaria, el estudio de las zonas del municipio y adaptar horarios y materiales a las características de cada una (zonas de colegios, hospitales, centros de mayores, barrios, etc.).

Por su parte el Ayuntamiento debería controlar que la actuación de la empresa sea la correcta, exigiendo el cumplimiento de la normativa así como que la maquinaria cumple con la misma.

En muchas ciudades de España también se implica a la ciudadanía y a sectores como el de la Hostelería, en el mantenimiento y limpieza de las calles. Desde el Ayuntamiento no se puede obviar la labor educativa que se debe orientar hacia la ciudadanía en temas tan importantes como cuidar entre todos y todas de la limpieza de nuestra comunidad. Es por lo que se hace indispensable trasladar ese mensaje a todos los ciudadanos a través de campañas divulgativas, y especialmente a la Hostelería para mantengan en condiciones higiénicas sus zonas de influencia, de esta manera entre todos y todas mantendremos nuestra ciudad en mejores condiciones.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1. Que se elabore un plan de limpieza viaria de las distintas zonas del municipio, tratando de compatibilizar la eficacia del servicio de limpieza y el descanso nocturno de los vecinos. Este plan debería definir las máquinas que se van a utilizar en cada zona, los horarios en los que se va a limpiar y las rutas de la maquinaria. Lo deseable sería tratar de restringir el uso de dicha maquinaria en la franja horaria comprendida entre las 23:00 y las 7:00 o 7:30 horas, salvo en aquellas zonas en las que resulte técnicamente imposible. Este plan debería elaborarlo LHICARSA, aprobarlo el Ayuntamiento y darlo a conocer a los vecinos.
2. Que se revise el estado de conservación y mantenimiento de las barredoras que se vienen utilizando para comprobar que no producen emisiones de ruido superiores a las que figuren en su ficha de homologación y estudiar las posibles modificaciones que se pueden llevar a cabo en las mismas para tratar de reducir sus emisiones acústicas. Estas revisiones deberían llevarse a cabo al menos una vez al año por parte del personal de la empresa o del propio Ayuntamiento.
3. Que se adopte el compromiso municipal de contemplar el ruido en los próximos pliegos de condiciones para la adquisición de nuevas barredoras o cualquier otra máquina de uso al aire libre susceptible de producir molestias por ruidos. Asimismo,

siempre que no resulte económicamente desproporcionado, se deberá instar a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria para que en la adquisición de las nuevas barredoras que vengán a sustituir a las existentes (cuando deban ser sustituidas por su antigüedad o por otras razones) se valore el ruido producido por ellas y no sólo su eficacia. A tal efecto, sería conveniente elaborar un estudio por parte de los servicios municipales relativo a las diferentes barredoras existentes en el mercado, sus ventajas y sus inconvenientes.

4. Que se realice una campaña informativa dirigida a los locales de hostelería con el objeto de que sus titulares se hagan cargo de la limpieza de la suciedad de la calle en su zona de influencia (terraza, barras exteriores, accesos, etc.), todo ello con el objeto de reducir las necesidades de limpieza por parte del Ayuntamiento y, por consiguiente, de utilización de las barredoras.

5. Que se pongan en marcha campañas informativas sobre el comportamiento cívico y responsable de la ciudadanía para el mantenimiento y limpieza de las calles de la ciudad, los barrios y las diputaciones de nuestro municipio.

En Cartagena, a 5 de febrero de 2018.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede

PREGUNTAS QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL **CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE **ACUERDOS SOBRE AUMENTO DE GASTO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.****

PREGUNTAS:

- 1.- ¿Cuál es el motivo por el que este Gobierno socialista ha aumentado hasta 18.000€ la capacidad de contratación de los ediles sin necesidad de concurso público, contraviniendo con ello el acuerdo anterior por el que se redujo a 6.000 €?

- 2.- ¿Es consciente el Gobierno de que esto supone dar un paso atrás en transparencia y con ello se vuelve a las oscuras y discrecionales prácticas de contratación de años anteriores?

- 3.- ¿Por qué se ha ampliado a 18.000€ cuando la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que entra en vigor este próximo mes de marzo, limitará esta capacidad de gasto hasta los 15.000€ para los contratos menores?

En Cartagena, a 2 de febrero 2018.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede

PREGUNTAS QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL **CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE **FCC, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.****

PREGUNTAS:

1. ¿Por qué razón nuestro grupo aún no ha podido tener acceso a las Actas del Consejo de Administración de LHICARSA, que solicitó el 16 de septiembre del año 2016? ¿Cuándo podremos acceder a dichos documentos?
2. ¿En qué consisten las irregularidades detectadas por el Director del Contrato de Limpieza viaria, recogida de basura y tratamiento de residuos?
3. Ya que el lunes 29 de enero hemos pedido por registro acceso al informe elaborado por el Coordinador del área de Desarrollo Sostenible, y el viernes 2 de febrero hemos solicitado los sucesivos informes del Director del contrato de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, ¿puede este grupo contar con dicha documentación en este mismo Pleno?
4. Ya que el Gobierno se comprometió en el Pleno de 30 de noviembre, en boca del Concejal de Infraestructuras, a imponer sanciones en caso de confirmarse incumplimientos contractuales por parte de la concesionaria, ¿se ha abierto ya expediente sancionador a la vista de los documentos e informes municipales, incluidos los elaborados por el propio Director del Contrato?
5. ¿Qué medidas tomará el Gobierno en relación a los varios incumplimientos detectados como falta de inversiones en maquinaria, irregularidades de personal, falta de recursos que ocasiona una prestación deficiente del servicio, colmatación prematura del vertedero, uso de las instalaciones del vertedero como si fueran propiedad de FCC, etc.?
6. ¿Qué piensa hacer el Gobierno en relación a la supuesta falta de inversiones y reinversiones de la concesionaria, ya comunicadas en 2017 a LHICARSA, y que superarían los 5 millones de euros? ¿Piensa exigir su devolución? ¿Cómo y cuándo piensa hacerlo?

7. ¿Cómo y cuándo piensa exigir el Gobierno la devolución de los 100.000€ mensuales que implicarían la falta de personal por parte de la concesionaria?
8. ¿Cómo y cuándo piensa exigir el Gobierno los posibles cobros irregulares por parte de FCC en materia de beneficio industrial y asistencia técnica?
9. ¿Ha solicitado el Gobierno los justificantes a la concesionaria de los millones abonados por el Ayuntamiento que al parecer fueron cobrados indebidamente en perjuicio de las arcas municipales?
10. ¿Cómo va a proceder el Gobierno en relación a las sucesivas modificaciones contractuales encubiertas que se denuncian, que al parecer, y al igual que sucede con HIDROGEA, se acometieron en beneficio exclusivo de la empresa y no del interés general de la ciudadanía de Cartagena?
11. ¿Qué valoración hace el Gobierno de los informes técnicos de nuestros funcionarios que afirman que las sucesivas modificaciones contractuales debieran estudiarse por si supusieran una novación ilegal del contrato, y que en dichas modificaciones se han alterado las funciones del personal, aumentando el administrativo y el de taller, en detrimento del personal de limpieza y recogida?
12. ¿Cómo valora el Gobierno que esos mismos técnicos alertan de posibles irregularidades con el contrato de FCC de la zona de costa, que al parecer *confundía* medios humanos y materiales con otros contratos, dando lugar a posibles duplicidades en los pagos o incumplimientos de los contratos?
13. ¿Piensa el Gobierno garantizar el cumplimiento estricto del contrato y liquidar en favor del Ayuntamiento las cantidades provenientes de falta de inversión y personal de los años anteriores o, por contrario, procederá sin más a modificar el contrato con la concesionaria como si aquí no hubiera pasado nada?
14. ¿Piensa el Gobierno cometer el mismo error que con HIDROGEA, o sea, negociar con FCC la mejora de sus condiciones contractuales en medio de una investigación realizada por funcionarios de nuestra casa que

- evidencia que la empresa ha estado incumpliendo el contrato durante años?
15. ¿Cómo valora el Gobierno que los dos servicios públicos más costosos del Ayuntamiento y que superan los 70 millones de euros, o sea, el agua y el servicio de limpieza viaria y basura, se encuentren inmersos en problemas de toda clase, denuncias vecinales, ampliaciones de contrato por décadas, pésima calidad del servicio, informes técnicos desfavorables, irregularidades en personal, etc.?
 16. En caso de que sean necesarias nuevas prestaciones, como informan los técnicos municipales, ¿adjudicará el Gobierno socialista tales servicios a LHICARSA, de cuyos incumplimientos tenemos ya certezas, o apostará por la ampliación y mejora de las brigadas municipales, asumiendo la gestión pública y directa de dichos servicios públicos?
 17. ¿Qué piensa hacer el Gobierno respecto al posible problema de contaminación del acuífero que se encuentra bajo el vertedero de Mina Regente?
 18. ¿Qué hará el Gobierno respecto a la posible contaminación de los suelos en el vertedero? ¿Hay un informe de la UPCT al respecto? ¿Cuáles son las conclusiones en su caso? ¿Puede contar ahora mismo con dicho informe este grupo municipal?
 19. ¿Qué hará el Gobierno socialista con la energía eléctrica que se produce en el vertedero, y que se queda LHICARSA cuando debiera repercutir en beneficio de las arcas municipales? ¿Sabe el Gobierno que el Director del contrato ha advertido, mediante sucesivos informes, que este hecho sería una modificación de contrato, decidida de manera unilateral por la concesionaria y que sería contraria al interés general de los cartageneros?
 20. ¿Qué piensa hacer el Gobierno en relación a la colmatación prematura del vertedero? ¿Exigirá responsabilidades a la concesionaria? ¿Cuándo y de qué manera?
 21. ¿Tiene constancia el Gobierno de que LHICARSA, sin consultar al Ayuntamiento, haya tramitado ante la CARM una modificación de la autorización ambiental de la planta para tratar residuos de construcción (RCD) para su posterior empleo como material de cubrición en

vertedero? En su caso, ¿sabe el Gobierno que los informes técnicos municipales advierten que esto generaría beneficio económico a la empresa, gastos y problemas al Ayuntamiento, incumplimiento del contrato y otras irregularidades? ¿Qué piensa hacer el Gobierno al respecto?

En Cartagena, a 2 de febrero de 2018.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede

PREGUNTAS QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, CONTRATACIÓN CON EMPRESAS SANCIONADAS Y DESCONTROL EN LAS OBRAS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO.

PREGUNTAS:

- 1) ¿Se ha hecho efectiva la suspensión de actividad a la empresa *Contenedores Carthago SL*, tras un expediente abierto a instancias de la Policía Local, con motivo de vertidos junto a la rambla de Benipila, a la altura de Los Segados, que provenían de las obras de la Plaza de Alicante? ¿Se ha impuesto multa y a cuánto asciende? ¿Se ha cobrado el importe?
- 2) ¿Puede confirmar el Gobierno, tal como afirma *La Verdad*, que en las obras del cuartel policial de Cabo de Palos la empresa adjudicataria ha subcontratado con la mercantil citada anteriormente, cuando ésta tiene un expediente sancionador abierto que incluye la suspensión de la actividad?
- 3) ¿Ha cobrado ya el Ayuntamiento las sanciones impuestas a la mercantil *Andrés Mendoza e Hijos SL*, adjudicataria de la reforma de la calle Licenciado Cascales, con motivo del vertido de residuos procedentes de las obras municipales en dicha vía arrojados a la rambla de Benipila y a un solar situado detrás de la gasolinera del centro comercial Eroski? ¿A cuánto asciende el importe de la multa?
- 4) ¿Le consta al Gobierno la existencia de un vertido de RCD frente al parque de seguridad proveniente de las obras de la plaza Trovero Marín? En su caso, ¿se ha multado a la empresa *Construcciones María García Martínez SL*? ¿A cuánto asciende el importe y cuándo se hará efectiva la sanción?
- 5) ¿Puede garantizar el Gobierno que los responsables del servicio están controlando adecuadamente la gestión de los residuos, ajustándose al Real decreto 105/2008? Si se considera que sí se está llevando a cabo un adecuado control de la gestión de los RCD, ¿cómo se explica el hecho de que continuamente se estén produciendo vertidos incontrolados de residuos de la construcción por todos los rincones del municipio?
- 6) ¿Se tiene en cuenta antes de conceder una licencia de obras o de adjudicar un contrato de obras cómo se van a gestionar los residuos? ¿Qué servicio municipal se encarga de controlar que la gestión de los RCD generados en las obras particulares o las promovidas por el Ayuntamiento se va a llevar a cabo conforme marca la normativa, en particular el Real Decreto 105/2008 y la Ley 22/2011 de Residuos? ¿Se tiene en cuenta si las empresas que van a transportar los residuos, y las que los van a recibir disponen de las autorizaciones y licencias necesarias, antes de conceder una licencia o adjudicar un contrato? ¿Se exige al promotor de las obras que presente algún tipo de documentación que acredite que los residuos han sido gestionados de acuerdo con su plan de gestión de residuos? ¿Se ha impuesto alguna sanción durante el año 2017 por parte de los departamentos competentes por el incumplimiento de las condiciones de gestión de los

RCD asociados a las obras y contratos, distintas de las que hayan estado motivadas por denuncias de la policía y los vecinos?

7) Si el Gobierno considera que se está llevando a cabo un adecuado control de la gestión de los RCD por parte del Ayuntamiento, y se dispone de información precisa sobre cómo se han gestionado dichos residuos durante el año 2017, ¿Puede indicar el Gobierno la cantidad total de RCD que se producido en las obras particulares y promovidas por el Ayuntamiento durante el año 2017? ¿Puede informar de cuántas toneladas han ido a parar a vertederos, cuántas se han reciclado y cuántas se han reutilizado en la misma obra?

8) Mientras no se apruebe la ordenanza municipal de RCD que venimos reclamando desde el inicio de la legislatura, ¿considera el Gobierno que no es posible llevar a cabo un adecuado control de la gestión de los residuos producidos en las obras por parte de los servicios municipales antes de que se produzca el vertido incontrolado de los mismos? ¿Qué es lo que impide llevar a cabo un adecuado control de la gestión de los RCD aplicando la normativa estatal ya existente desde hace ya 10 años, como es el Real Decreto 105/2008, y la propia Ley 22/2011 de Residuos?

9) ¿Realmente puede afirmar el Gobierno, como hiciera en Plenos anteriores, que no está contratando obras con empresas sancionadas por vertidos ilegales y delitos medioambientales?

10) ¿Dispone el Ayuntamiento de un registro de las empresas dedicadas a la gestión de RCD en el municipio que están en posesión de todas las licencias y autorizaciones que precisan, y de aquellas otras que tienen expedientes sancionadores en curso? ¿Sabe el Gobierno cuántas empresas existen a día de hoy en el municipio que se encuentren habilitadas para poder realizar operaciones de gestión de residuos, ya sea para transportarlos, depositarlos en un vertedero o para reciclarlos?

En Cartagena, a 29 de enero de 2018.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede

PREGUNTA QUE PRESENTA TERESA SÁNCHEZ CALDENTHEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE SUBVENCIONES PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA ORDENANZA.

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Referente a la Orden de 7 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento de convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal, formulo estas

PREGUNTAS:

1. ¿Se presentaron proyectos a la convocatoria? En caso afirmativo, ¿qué proyectos fueron y qué equipo técnico los redactó? ¿Se contó con todos los colectivos y personas que participaron tanto en el Plan de Accesibilidad como en la Ordenanza?
2. ¿Qué medidas tomará el Gobierno para dar total cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013 en el que expone, en su Disposición Adicional Tercera “Exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación”, punto 1, apartado b) Para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones: Espacios y edificaciones nuevos: 4 de diciembre de 2010. Espacios y edificaciones existentes el 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables: 4 de diciembre de 2017? ¿Cuáles son los edificios y locales municipales que el Ayuntamiento considera que ha de acondicionar para la Accesibilidad Universal?
3. ¿Cuándo se presentará la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Cartagena para su aprobación en Pleno?

En Cartagena, a 5 de febrero de 2018.

Pilar Marcos Silvestre
Portavoz CTSSP

Teresa Sánchez Caldentey
Concejala CTSSP

PREGUNTAS QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE VERTEDEROS ILEGALES Y ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

PREGUNTAS:

- 1) Ya que la Dirección General de Medio Ambiente ha ordenado recientemente el cese de la actividad de vertido de residuos, la apertura de expediente sancionador y la correspondiente restauración ambiental, ¿sabe el Ayuntamiento en qué situación se encuentra la cantera de Las Basetas, cercana al Valle de Escombreras? ¿Sabe el Gobierno si los titulares de la cantera han sido notificados de las correspondientes sanciones y están cumpliendo lo mandatado por la CARM?
- 2) ¿Tiene dicha cantera licencia municipal para recoger residuos? ¿Sabe el Ayuntamiento desde cuándo se están depositando residuos en ella? ¿Ha sido inspeccionada alguna vez por los funcionarios municipales? En caso afirmativo, ¿se ha observado alguna anomalía en su funcionamiento? ¿Había sido denunciada antes? ¿Había sido sancionada en alguna ocasión por el Ayuntamiento?
- 3) Ya que las sanciones a *Cartagenera de Subproductos y Derribos SL* fueron misteriosa y generosamente reducidas en dos oportunidades, y la restauración ambiental no fue realizada a pesar de que la Fiscalía ha vuelto a pedir su ejecución, ¿sabe el Gobierno si se ha cobrado finalmente la multa impuesta a los responsables de los vertidos en la cantera El Corral, en las inmediaciones del Hospital Santa Lucía? ¿Está siendo restaurada la zona?
- 4) ¿Ha sido denunciada en otra ocasión la empresa *Cartagenera de Subproductos y Derribos SL* por alguna infracción de tipo medioambiental en otras zonas del municipio? ¿Han dado lugar dichas denuncias a algún tipo de sanción económica? ¿Se han cobrado?
- 5) ¿Tiene conocimiento el Gobierno de una reciente sanción impuesta por la Policía Local a *Construcciones Urdecón SA* por vertidos de residuos en el monte San Julián provenientes de obras de la Autoridad Portuaria? ¿Sabe el Gobierno si se ha cobrado la multa y a cuánto asciende el importe?
- 6) ¿Sabe el Ayuntamiento que la Dirección General de Medio Ambiente ha informado que los titulares del vertedero de Cantera Emilia están desarrollando una actividad sin contar con la oportuna licencia para residuos inertes y han sobrepasado la superficie establecida en la declaración de impacto ambiental, y que por esa razón se ha ordenado paralizar la actividad y proceder a restaurar la zona afectada? ¿Qué piensa hacer el Gobierno al respecto teniendo en cuenta que estos presuntos ilícitos se están cometiendo en nuestro término municipal?
- 7) ¿Ha hecho efectivo el Gobierno su anuncio de meses atrás referente al decreto de suspensión de actividad a la mercantil *Excavaciones y Transportes Paulino SL* por el depósito sin autorización de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD) en la nave sita en el polígono 9, paraje 47, paraje de la Cima, carretera de Cartagena – La Aljorra, en la diputación de La Guía?
- 8) ¿Qué piensa hacer el Gobierno para evitar los continuos vertidos en el Monte de la Chimenea, que a pesar de las órdenes de la Concejalía y las denuncias de la Policía Local continúa siendo un basurero clandestino?

- 9) ¿A cuánto asciende el importe de las operaciones de retirada de residuos de las parcelas municipales y otras zonas que ha tenido que limpiar el Ayuntamiento como consecuencia de los vertidos ilegales?
- 10) ¿Dispone el Ayuntamiento de Cartagena de un inventario de vertederos ilegales de residuos? ¿Cuántos vertederos hay inventariados?
- 11) ¿Tiene pensado el Ayuntamiento realizar algún tipo de actuación de comunicación y divulgación para informar a los ciudadanos, a las empresas de construcción y a los profesionales sobre cuáles son sus obligaciones en relación a los residuos que se producen en las obras, así como sobre los vertederos y empresas de residuos a las que pueden recurrir para entregarles sus residuos?
- 12) A la vista de que lo hecho hasta ahora por el Ayuntamiento es insuficiente, ¿cómo piensa el Gobierno impedir y sancionar los innumerables delitos medioambientales que se están cometiendo impunemente día tras día?
- 13) ¿Cuándo acometerá el Gobierno actuaciones urgentes como imponer sanciones ejemplares, aumentar los controles, aprobar inmediatamente la Ordenanza sobre RCD mandatada por Pleno, contar con un inventario actualizado de vertederos ilegales en el municipio y otras medidas que están tomando los Ayuntamientos que de verdad quieren terminar con los vertederos ilegales?

En Cartagena, a 29 de enero de 2018.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede